

RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2021, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE EQUIPO EN EL CENTRO DE SALUD DE EJEJA DE LOS CABALLEROS.

El día 10 de febrero de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de Aragón, convocatoria de procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la plantilla orgánica de personal de Atención Primaria del Sector de Zaragoza III, denominado Jefatura de Equipo de la Unidad de Admisión del Centro de Salud de Ejeja de los Caballeros. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, debe procederse a determinar y hacer pública la composición de la Comisión de Selección encargada de evaluar el citado proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo anteriormente expuesto, y vista la designación de los dos vocales que reglamentariamente corresponde efectuar al Director de Atención Primaria del Sector de Zaragoza III en su calidad de presidente, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, como órgano convocante y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

**RESUELVE:**

La composición de la Comisión de Selección del procedimiento antes citado queda integrada por las siguientes personas, designadas tal y como ordena el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud:

Presidente:	D. Sergio Lafita Mainz
Vocales:	D. Ángel Manuel Royo Sarto
	D <sup>a</sup> Cristina Sarasa Bellosta
	D <sup>a</sup> Esmeralda Laguna Álvarez
	D <sup>a</sup> Raquel Llera Guerra

Esta resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En Zaragoza, a 10 de marzo de 2021

EL GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA III